

1

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL ✓
01 DE AGOSTO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 ✓**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECEBIDO
21 ABR 2014
Firma: _____ Hora: _____
Guatemala, C.A.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 03 de febrero de 2014 /

Señora
Marta Julia Barreno Pérez ✓
Presidenta y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia San Miguel ✓
2a. Avenida C-40 zona 1, Tonicapán
Su despacho

Señora Marta Julia Barreno Pérez: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio O. López Pérez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

Recibido del día de hoy.
21-03-2014. Me presento ante.
Legal. asosam. Celso Andrés
Tric



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL /
01 DE AGOSTO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 /**



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1 ✓
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área financiera	2 /
Área técnica	5 ✓
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6 /
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7 ✓
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17 ✓
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO	28 /
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	29 /
ANEXOS	30 /
Del área financiera	31 /
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 03 de febrero de 2014 /

Señora
Marta Julia Barreno Pérez ✓
Presidenta y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia San Miguel ✓
2a. Avenida C-40 zona 1, Totonicapán ✓
Su despacho

Señora Marta Julia Barreno Pérez: /

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0059-2013, de fecha (s) 28 de enero 2013, ha practicado examen especial de auditoría gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Padres de Familia San Miguel, identificada con la Cuentadancia A5-482, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período 01 de agosto de 2004 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, en cifras, se presentan razonablemente excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos, ingresos u otros, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno
Área Financiera

1. Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos
2. Deficiencia en control de inventarios
3. Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas
4. Deficiente archivo de documentos de respaldo
5. Deficiencia en la conformación de expedientes
6. Falta de segregación de funciones





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones
Aplicables
Área Financiera**

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios
3. Falta de presentación de Informes de Gestión
4. Inexistencia de libro de bancos
5. Deficiencias en el registro y control de suministros
6. Atraso en la Rendición de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Olga Yolanda Sanchez Vasquez y supervisado por: Lic. Erik Estuardo Aguirre Hernandez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


Licda. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ
Coordinador Gubernamental




Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental



7

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Padres de Familia San Miguel, tiene como sede y domicilio la 2ª. Avenida C-40 zona 1, Totonicapán. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida en acta notarial de fecha 08 de enero de 1994 ante el notario Enrique Adolfo Rodríguez Juárez, reconocida su personería jurídica en Acuerdo Ministerial número 281 de fecha 23 de agosto de 1994, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 3, folios números del 23 al 25 de fecha 23 de agosto de 1994, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-482 y en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación 2240967-K.

Función

Los fines y objetivos de la asociación son: a) promover el mejoramiento de la niñez en general a través de programas de salud, higiene, nutrición, recreación, promoción familiar y educación, b) promover el desarrollo familiar y el de la comunidad por medio de programas integrales de educación, capacitación, producción y cualquier otra actividad, que favorezca el desarrollo de las mismas; y c) mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la comunidad por los medios más adecuados posibles y especialmente por medio de la creación de centros de enseñanza, clínicas de salud y otros establecimientos, los cuales por ningún motivo se harán con fines lucrativos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Nombramiento No. DAEE-0059-2013, de fecha 28 de enero de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas



en la caja fiscal.

También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de agosto de 2004 al 31 de diciembre de 2012 a la cuenta de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período de revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 68% del universo de los ingresos y egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 7)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte no presenta diferencia. (Ver anexo 4)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador y se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal, situación por la cual se formularon los hallazgos correspondientes.

Bancos

Se confirmó que la Asociación de Padres de Familia San Miguel, tiene aperturada cuatro cuentas bancarias en el Banco Industrial, S. A. y al 31 de diciembre de 2012, no presenta disponibilidad financiera. (Ver anexo 3)

Al efectuar el análisis de las conciliaciones bancarias, se estableció que fueron elaboradas en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por lo que se formuló el hallazgo respectivo.



Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q17,728,701.07.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexos 1 y 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q17,728,701.07, destinados para la ejecución de programas de salud. (Ver anexos 1 y 2)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q751,711.26, estableciéndose que la entidad cuenta con libros de inventarios autorizados por Contraloría General de Cuentas y con sus respectivas tarjetas de responsabilidad de los 05 vehículos de dos y 04 vehículos de cuatro ruedas utilizados para la ejecución de los servicios básicos de salud del programa de extensión de cobertura, se observó que existe activo fijo en mal estado por el monto de Q87,552.46 y a la fecha de la auditoría no se ha realizado el trámite para la baja correspondiente, situación por la que se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 8)

Así también se verificó que a los activos fijos que posee la entidad y que fueron comprados con fondos públicos no se les han realizado el trámite para el cambio de propiedad ya que según convenios suscritos en las cláusulas Octava y Novena literal m, que corresponden a Derechos y Obligaciones de la Prestadora, especifican que los activos deben estar a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por lo que se formuló el hallazgo respectivo.



Almacén y suministros

La entidad cuenta con dos bodegas de medicamentos, las cuales son utilizadas para la distribución de medicamentos e insumos a centros de convergencia de las tres jurisdicciones que se encuentran en los municipios de Momostenango y Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán y al efectuar la revisión de las tarjetas de control y suministros de existencia de medicamentos durante el período auditado del 01 de agosto de 2004 al 31 de diciembre de 2012, se estableció que no registran firmas de las personas que reciben y entregan los medicamentos en el almacén, especialmente de los años 2007 y 2008, por lo cual se formuló el hallazgo respectivo.

Otras áreas

Convenios

Se suscribieron 38 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q17,670,674.41, de los cuales se analizaron 20 convenios incluyendo las adenda, con asignaciones por el monto de Q12,056,737.17, que corresponde al 68%. Se detectaron deficiencias en cuanto al incumplimiento de cláusulas, resguardo de la documentación de soporte, por lo cual se formularon los hallazgos respectivos. (Ver anexos números 6 y 7)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, sin reportarse deficiencias. (Ver anexo 9)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que regula el uso de un especialista, por medio de oficio No. ASOSAM-DAEE-01-2013 de fecha 27 de julio de 2013, se requirió a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, la intervención de un especialista en medicina, para que se realice la evaluación técnica de las áreas de extensión de cobertura, quien por separado presentará el informe respectivo.



12

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se procedió a efectuar inspección ocular a tres centros de convergencia y centros comunitarios de las jurisdicciones de los municipios de Momostenango y Santa María Chiquimula, verificando la existencia de los mismos y realizando entrevistas con enfermeros y enfermeras profesionales, auxiliares, facilitadores institucionales, comunitarios, y educadores en salud, quienes prestan los servicios básicos de salud del programa de extensión de cobertura en el departamento de Totonicapán, obteniendo como resultado que la prestación del servicio ha cubierto las necesidades básicas de la población y que existe seguimiento por parte de los facilitadores comunitarios en la difusión de jornadas medicas a las comunidades.

La entidad emitió carta de representación sin número de fecha 03 de julio de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta número DAEE-022-2013 de fecha 26 de julio de 2013, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de salud, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos

Condición

Se determinó en la revisión documental de los libros auxiliares de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que sirven para el registro y control de la ejecución de los desembolsos de efectivo, provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encontró lo siguiente: a) que los libros autorizados para los convenios 62-2007, jurisdicción 6 de Totonicapán y 63-2007, jurisdicción 7 Totonicapán no estaban operados los registros de bancos el monto de Q1,157,667.17; b) el libro destinado para registrar las operaciones del convenio 057-2007, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 24 de abril de 2007 aparece registrado el convenio 409-2006 por valor de Q399,338.50; c) el libro de bancos del convenio 061-2007 autorizado el 24 de abril de 2007 aparece registrado el convenio 411-2006 por valor de Q397,128.12; d) el libro de bancos autorizado el 10 de noviembre de 2004 para registrar las operaciones de la cuenta 051-506137-9 (Cuenta Madre) de la Asociación de Padres de Familia San Miguel ASOSAM, no está al día, solo registran movimiento de banco hasta el mes de diciembre 2006 y e) todos los libros de bancos solo muestra movimientos de bancos y no se registra en ninguno las conciliaciones bancarias, careciendo la entidad de información suficiente.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, unificadas mediante el Acuerdo A-57 2006, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de junio de 2006, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.4 "Autorización y Registro de Operaciones" indica: Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones." "Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su



14

campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuentas de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

Inobservancia por parte de la presidenta, director y tesorero de la entidad, en cuanto a la normativa legal relacionada con los registros y control de las cuentas bancarias.

Efecto

La falta de registros contables auxiliares no permite conocer la disponibilidad financiera para la toma de decisiones por parte de los responsables de la entidad.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, director y tesorero, establezcan los procedimientos de control interno en el área de bancos, los cuales deberán ser integrados al Manual de Procedimientos Financieros de la entidad.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la asociación manifestaron lo siguiente: "que la deficiencia encontrada durante la auditoría fueron encontradas en los años 2004 al 2008 que del dos mil nueve en adelante ya se encuentran registradas formalmente ya que el personal anterior no realizaron los registros en los libros en su debido tiempo y que los libros hasta la fecha se encuentran en blanco".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones a) La entidad presento documentación consistente en vouchers de cheques, estados de cuenta bancarios, documentación de gastos ejecutados de los convenios 62-2007 y 63-2007 por valor de Q1,157,667.17, pero no presentó el movimiento de bancos porque los libros autorizados se encontraron en blanco; b) los libros de bancos registrados para otros convenios se operaron incorrectamente ya que registraron convenios que no les correspondían; c) en el libro de la cuenta madre de la entidad aparecen registradas las operaciones hasta el mes de



15

diciembre de 2006, teniendo un atraso de 6 años; d) los responsables de la entidad en sus comentarios manifiestan las deficiencias encontradas en los libros de bancos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	CANDELARIA AURELIA GUTIERREZ GARCIA DE YAX	4,000.00
REPRESENTANTE LEGAL	IRMA NOEMI BATZ GARCIA	4,000.00
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	4,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	4,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en control de inventarios

Condición

Al efectuar la revisión del inventario de activos fijos adquiridos por la entidad con fondos públicos que provienen de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que posee la entidad, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, se estableció que no ha sido trasladada la propiedad de los mismos a dicho ministerio.

Criterio

Los convenios para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, celebrados entre el Ministerio de Salud Pública y Asociación de Padres de Familia San Miguel números O70-2011, 071-2001, 072-2011 de fechas 21 de febrero de 2011, cláusula OCTAVA, literal m; 062-2012, 063-2012 y 064-2012 de fechas 26 de marzo de 2012, cláusula NOVENA literal m, establecen: OCTAVA...NOVENA: "DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA "PRESTADORA": I) Derechos: ...II) OBLIGACIONES:...m) Trasladar al Estado la propiedad de los activos fijos que se adquieran con los recursos recibidos para su administración, en el momento de la adquisición de los mismos. No obstante, el uso de los activos fijos, queda bajo custodia de la "PRESTADORA" en tanto sea necesario para la ejecución de la prestación de servicios básicos de salud convenidos...."



14

Causa

Falta de conocimiento por parte de los responsables de la entidad, de la normativa que regula la compra de activos fijos con fondos del Estado.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones a la coordinadora y tesorero para que realicen los trámites de traslado de la propiedad del activo fijo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentarios de los Responsables

En oficio No. de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la asociación manifestaron lo siguiente: "La falta de traslado de los bienes al Ministerio se debe a que en el Área de Salud de Totonicapán no cuentan con lineamientos para realizar el traslado por lo que se ha solicitado por parte de la Asociación información para el traspaso de los bienes, información que no ha facilitado".

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos de los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma porque no presentaron pruebas escritas de solicitud al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el traslado de activos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	CANDELARIA AURELIA GUTIERREZ GARCIA DE YAX	2,000.00
REPRESENTANTE LEGAL	IRMA NOEMI BATZ GARCIA	2,000.00
REPRESENTANTE LEGAL	MARTA JULIA BARRENO PEREZ	2,000.00
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	2,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	2,000.00
Total		Q. 10,000.00



17

Hallazgo No. 3**Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas****Condición**

Se estableció que la Asociación, al 31 de diciembre de 2012 no contaba con conciliaciones bancarias elaboradas en los libros de bancos autorizado por Contraloría General de Cuentas de las siguientes cuentas de depósitos monetarios números: 051-506137-9, 051-636092-9, 051-636094-5, 51-001793-9, 051-506137-9 aperturadas en el Banco Industrial, S.A. del Sistema Bancario Nacional, estas fueron elaboradas en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de cuenta, artículo 4, atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) indica: "autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas en Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 8 de julio 2,003 y modificadas en el Acuerdo número A-57-2006 del 08 de junio de 2006, en el numeral 5.7 Conciliación de saldos. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.

Causa

Falta de control interno por parte de los responsables de la entidad en el registro de las conciliaciones bancarias en libros autorizados por Contraloría General de Cuentas.



18

Efecto

No garantiza confiabilidad para la toma de decisiones de junta directiva sobre la información financiera y la fiscalización respectiva.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones al tesorero para que se realicen las conciliaciones bancarias mensualmente en los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la asociación no se manifestaron respecto al presente hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se manifestaron al respecto y todas las operaciones financieras deberán realizarse en libros autorizados por Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	MARTA JULIA BARRENO PEREZ	2,000.00
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	2,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 4**Deficiente archivo de documentos de respaldo****Condición**

Se estableció que la entidad, dentro de la muestra seleccionada de 20 convenios de salud del Programa de Extensión de Cobertura, no cuenta con adecuado



19

orden, registro y resguardo de la documentación de respaldo de operaciones financieras y administrativas; lo cual dificultó su localización al momento de realizar la auditoría.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno No. A-57-2006 del 08 de junio de 2006 en el numeral 1.11. Archivos. "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos".

Causa

Falta de control interno en relación al archivo de documentación de soporte.

Efecto

Dificultad de localización de la documentación e información financiera y técnica, que incide en la fiscalización respectiva.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal y el director de la entidad, emitan políticas de control interno adicionales y las supervisen, con el objetivo que el tesorero y contadores resguarden, ordenen y archiven oportunamente en los expedientes respectivos, toda la documentación de soporte.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la Asociación no se manifestaron respecto al presente hallazgo.



Comentario de la Auditoría

A criterio de la comisión de auditoría, se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se manifestaron debido a la dificultad de localización de la documentación respectiva para su fiscalización.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	MARTA JULIA BARRENO PEREZ	4,000.00
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	4,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

En la Asociación de Padres de Familia San Miguel, no fueron presentados la totalidad de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, asimismo no presentaron los documentos para ser elegidos por dicho Ministerio para el manejo de fondos, libro de actas donde se suscribieron las actas de adjudicación y aprobación de compra de tres vehículos de cuatro ruedas y cinco de dos ruedas y los expedientes que conforman la compra de los tres vehículos de cuatro ruedas, tarjetas de circulación de los vehículos.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."



21

Causa

Falta de control administrativo en la conformación de expedientes de los convenios suscritos por la entidad.

Efecto

Falta de transparencia en la información administrativa contenida en los expedientes de los convenios.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, y el director, giren instrucciones a la secretaria y tesorero de la entidad, para que realicen el correcto resguardo del libro de actas de aprobación y adjudicación de los eventos realizados para la compra de vehículos, de los expedientes donde ofertan la prestación de servicios de salud y de la totalidad de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la asociación no se manifestaron respecto al presente hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no presentaron ninguna prueba que desvanezca el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	CANDELARIA AURELIA GUTIERREZ GARCIA DE YAX	4,000.00
REPRESENTANTE LEGAL	IRMA NOEMI BATZ GARCIA	4,000.00
REPRESENTANTE LEGAL	MARTA JULIA BARRENO PEREZ	4,000.00
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	4,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	4,000.00
Total		Q. 20,000.00



Hallazgo No. 6

Falta de segregación de funciones

Condición

En la Asociación de Padres de Familia San Miguel, los contadores que tienen a su cargo la contabilidad de las tres jurisdicciones, realizan funciones de bodegueros ya que llevan a cabo las compras de medicamentos, despacho y control de los mismos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.5 Separación de funciones, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes, y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación". Norma 2.5, Separación de Funciones Incompatibles, establece: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia".

Causa

El director y tesorero de la entidad no ha delimitado las funciones que realizan los contadores de cada jurisdicción.

Efecto

Posibles errores en el manejo de las operaciones administrativas y financieras por la concentración de actividades en una sola persona.



Recomendación

La presidenta y representante legal, y el director de la entidad, deben implementar políticas para la delimitación de funciones y girar instrucciones al tesorero a efecto que exista una adecuada separación de funciones entre los cargos de contadores y bodegueros de forma escrita.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la asociación no se manifestaron respecto al presente hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que al momento de efectuar la auditoría y durante todo el proceso prevaleció la deficiencia en cuanto a la concentración de funciones incompatibles, que realizaban los contadores en el control de medicamentos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 14, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	MARTA JULIA BARRENO PEREZ	8,000.00
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	8,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	8,000.00
Total		Q. 24,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Durante la auditoría practicada a la Asociación de Padres de Familia San Miguel, se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal que merecen revelarse, tales como: a) el saldo de caja fiscal del mes de diciembre 2012 es cero y el saldo



24

en Bancos al 31 de diciembre de 2012 es de Q 468.38, que corresponde a intereses del banco que no fueron operados en la caja fiscal como ingreso, no conciliándose los saldos; b) duplicidad de ingresos y egresos en el año 2007; c) no se trasladó correctamente el saldo; d) No realizaron traslados de saldos correctos entre folios en ingresos y egresos; e) las formas oficiales no se operaron correctamente, f) falta de descripción de los egresos, no se consigna número de cheque y factura y g) a partir del año 2007 al mes de julio 2012 se operó caja fiscal por convenio.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno número 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitidos por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en el Grupo 5 las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, que en el Numeral 5.5 indican: "Registro de las operaciones contables. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

Causa

Inobservancia de las normas de control interno por parte de los responsables de la entidad, en los procedimientos de verificación al realizar la operatoria de la caja fiscal.

Efecto

Provoca que la entidad no disponga de la información financiera confiable y oportuna, en las cifras reflejadas en los registros contables.



25

Recomendación

Que la presidenta y representante legal de la entidad, gire instrucciones de manera inmediata al tesorero y contadores, a efecto de implementar los controles internos necesarios, con el propósito de verificar en forma anticipada los registros en caja fiscal correspondientes.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la asociación no se manifestaron respecto al presente hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) el saldo de caja fiscal al 31 de diciembre 2012 no registra los intereses bancarios por Q468.38 que se reportan en la cuenta matriz de la entidad; b) por duplicidad de ingresos, el saldo del año 2007 fue trasladado incorrectamente; c) las formas oficiales no se operaron correctamente ya que en algunos folios no se registro el número de forma y en otros se registraron incorrectamente; d) en la caja de egresos no se registran los números de cheques y facturas del proveedor, e) al operar la caja fiscal por convenio ocasionó traslado de saldos incorrectos y f) los responsables no presentaron las pruebas que evidencian que existe un proceso de revisión y control interno de las operaciones registradas en caja fiscal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	CANDELARIA AURELIA GUTIERREZ GARCIA DE YAX	5,000.00
REPRESENTANTE LEGAL	IRMA NOEMI BATZ GARCIA	5,000.00
REPRESENTANTE LEGAL	MARTA JULIA BARRENO PEREZ	5,000.00
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	5,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	5,000.00
Total		Q. 25,000.00

Hallazgo No. 2

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventarios



Condición

Al revisar los inventarios de activos fijos de las jurisdicciones 3 de Santa María Chiquimula, 3 de Momostenango y 6 de Momostenango, según convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q751,711.26, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, se estableció que se encuentran en mal estado activos por el monto de Q87,552.46, que no se ha procedido a gestionar su baja.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 1, establece: Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente.

Artículo 4 establece: Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas.

Artículo 21, establece: "Las dependencias que a la fecha tengan ingresados en su inventario general, bienes fungibles, o sea los que se consuman rápido por su uso constante, deberán suscribir acta identificándolos y, con certificación de la misma y del ingreso a dicho inventario, iniciarán el trámite de baja respectivo, ante la Contraloría General de Cuentas, para que ésta ordene su ingreso al inventario de bienes fungibles".

Causa

Inobservancia de las normas y procedimientos establecidos para el control de los



27

bienes tangibles que conforman el activo fijo propiedad de la entidad, debido a que los funcionarios y encargados de administraciones anteriores y actuales no han dado cumplimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 217-94 al no dar baja al inventario de bienes no utilizables o en desuso.

Efecto

Incide en que se registre en el inventario general de bienes fungibles los que se encuentran en desuso y deteriorados.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones al tesorero, para que proceda a la destrucción o trámite de baja correspondiente conforme a la norma legal vigente.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la asociación no se manifestaron respecto al presente hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los directivos de la entidad no han informado al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como realizar el proceso de baja correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	IRMA NOEMI BATZ GARCIA	2,000.00
REPRESENTANTE LEGAL	MARTA JULIA BARRENO PEREZ	2,000.00
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	2,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	2,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de presentación de Informes de Gestión

Condición



Al realizar el análisis de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, relacionados con el programa de extensión de cobertura, que corresponde al período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre 2012, se estableció que la entidad no cumplió con remitir al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas los informes técnicos y financieros correspondientes.

Criterio

Los Convenios para la Prestación de Servicios básicos de Salud, en el Marco del programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asociación de Padres de Familia San Miguel Nos. O70-2011, 071-2011, 072-2011 de fechas 21 de febrero de 2011, cláusula OCTAVA, literal f; 062-2012, 063-2012 y 064-2012 de fechas 26 de marzo de 2012, clausula Novena literal f establecen: OCTAVA...NOVENA: "DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA "PRESTADORA": I) Derechos: ...II) OBLIGACIONES:...f) Rendir informe de avance físico y financiero a la Dirección de Área de Salud, Congreso de la República de Guatemala y la Contraloría General de Cuentas, dicha actividad se centralizará en el Programa de Extensión de Cobertura...".

Causa

Deficiencias en el sistema de control interno, que no permite dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los instrumentos legales suscritos por la entidad.

Efecto

Limita el trabajo de fiscalización que por mandato constitucional tiene la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones a la coordinadora y tesorero de la entidad, para que en un plazo que no exceda de cinco días posteriores del mes que corresponda, procedan a presentar informes mensuales en forma escrita de los avances físicos y financieros a la Contraloría General de Cuentas, para el efecto deberá archivar adecuadamente la copia en la que conste el cumplimiento de dicha recomendación.



Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la entidad no se manifestaron respecto al presente hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los informes de avances físicos y financieros, no fueron presentados mensualmente a la Contraloría General de Cuentas, como lo establecen los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	MARTA JULIA BARRENO PEREZ	4,000.00
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	4,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	4,000.00
Total		Q. 12,000.00

Hallazgo No. 4

Inexistencia de libro de bancos

Condición

Se estableció que la entidad, no contaba con libros de bancos autorizados por Contraloría General de Cuentas; de los convenios 410-2006 y 412-2006 y 413-2006 por un total de Q 1,188,896.05.

Criterio

Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 4, Literal K: Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Falta de autorización de libros de bancos, para el control de los movimientos



bancarios.

Efecto

Al no contar con libro de banco autorizado por la Contraloría General de Cuentas incide en la falta de control de los movimientos bancarios de las diferentes cuentas para el control de los fondos provenientes del Estado.

Recomendación

La presidenta y representante legal de la entidad, gire instrucciones al tesorero para que realice los trámites correspondientes y se habilite ante la Contraloría General de Cuentas un libro auxiliar de bancos.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la entidad no se manifestaron respecto al presente hallazgo.

Comentario de la Auditoría

A criterio de la comisión de auditoría, se confirma el hallazgo en virtud de que las evidencias presentadas no desvanecen el mismo, debido a que todas las operaciones financieras deberán realizarse en libros de bancos autorizados por Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	2,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencias en el registro y control de suministros

Condición

Al efectuar la revisión de las tarjetas de control de suministros de medicamentos,



31

especialmente de los años 2007 y 2008, se estableció que las tarjetas no registra firmas de las personas que reciben y entregan los medicamentos en el almacén.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 del 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Interno A-57-2006 del 08 de junio de 2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, contemplan en la Norma 1.6 Tipos de Controles. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.

Causa

Falta de un efectivo control para el uso y manejo adecuado de las tarjetas de almacén y/o bodega.

Efecto

Provoca que la entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que la presidenta y representante legal, adopte y gire instrucciones a quien corresponda, para que revise el adecuado control de los suministros.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la asociación manifestaron lo siguiente: "La falta de firmas al momento de la Solicitud de Medicamentos y de la recepción de la misma, es responsabilidad del personal que laboro en su momento. Que a partir del 2009 a la fecha se cuentan con los envíos de medicamentos llenados correctamente con las formas del que solicita, el que recibe y de quien lo autoriza.



32

Comentario de la Auditoría

A criterio de la comisión de auditoría, se confirma el hallazgo en virtud de que las evidencias y argumentos presentados no desvanecen el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	CANDELARIA AURELIA GUTIERREZ GARCIA DE YAX	2,000.00
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	2,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 6

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al verificar el estado de la rendición de cuentas de la Asociación de Padres de Familia San Miguel ante Contraloría General de Cuentas, se constató lo siguiente: a) los meses de enero 2008 a septiembre 2011 fueron rendidas en forma extemporánea; b) los meses de enero 2006 a diciembre 2007 no se encontró evidencia de la entrega de las mismas ante el ente fiscalizador.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numera 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, indica: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".



Causa

Incumplimiento a los preceptos legales que regula el procedimiento para la rendición de cuentas.

Efecto

Que no se disponga de información financiera clara y oportuna.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la asociación gire instrucciones al contador a efecto que la rendición de cuentas, se presente oportunamente ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Totonicapán, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Comentarios de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de julio de 2013, los responsables de la entidad no se manifestaron respecto al presente hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables de la entidad no presentaron los documentos que demuestren haber cumplido con la rendición de cuentas en el momento estipulado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
REPRESENTANTE LEGAL	CANDELARIA AURELIA GUTIERREZ GARCIA DE YAX	4,000.00
REPRESENTANTE LEGAL	IRMA NOEMI BATZ GARCIA	4,000.00
DIRECTOR	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	4,000.00
TESORERO	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	4,000.00
Total		Q. 16,000.00



34

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO EVALUADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CANDELARIA AURELIA GUTIERREZ GARCIA DE YAX	REPRESENTANTE LEGAL	01/08/2004 - 04/03/2008
2	IRMA NOEMI BATZ GARCIA	REPRESENTANTE LEGAL	05/03/2008 - 24/02/2012
3	MARTA JULIA BARRENO PEREZ	REPRESENTANTE LEGAL	25/02/2012 - 31/12/2012
4	ALFREDO MAURICIO AMBROCIO COGUOX	DIRECTOR	01/08/2004 - 31/12/2012
5	CESAR ROLANDO BATZ CHACLAN	TESORERO	01/08/2004 - 31/12/2012



35

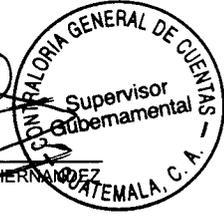
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ
Coordinador Gubernamental



Lic. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ
Supervisor Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:

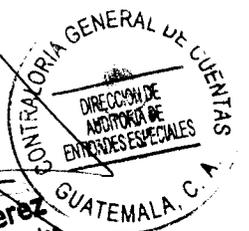
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



36

ANEXOS



37

Del área financiera

ANEXO 1

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS
Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2004	111,076.17	91,902.00
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005	567,877.76	586,856.45
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006	2,784,648.75	1,836,434.21
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007	3,661,914.21	4,610,324.17
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008	1,668,932.96	1,668,868.42
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009	2,336,880.12	2,338,944.72
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	2,522,791.99	2,520,791.99
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011	2,108,565.90	2,108,565.90
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	1,966,013.21	1,966,013.21
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	17,728,701.07	17,728,701.07

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	17,728,701.07	100
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	17,728,701.07	100
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	0.00	0

Comentarios: Los ingresos percibidos por la asociación ascienden al monto de Q17,728,701.07, los cuales fueron ejecutados al 100%.



38

ANEXO 2

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO: DEL 01 DE AGOSTO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

MES AÑO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO SEGÚN CAJA
SALDO AL 01 DE AGOSTO DE 2004			0.00
AGOSTO 2004	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE 2004	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE 2004	111,040.60	39,500.00	71,540.60
NOVIEMBRE 2004	35.57	52,402.00	19,174.17
DICIEMBRE 2004	0.00	0.00	19,174.17
SUB-TOTAL	111,076.17	91,902.00	
ENERO 2005	111,040.60	109,711.83	20,502.94
FEBRERO 2005	0.00	0.00	20,502.94
MARZO 2005	138,000.65	83,538.36	74,965.23
ABRIL 2005	6,175.00	32,636.40	48,503.83
MAYO 2005	89,346.00	73,426.60	64,423.23
JUNIO 2005	0.00	63,702.91	720.32
JULIO 2005	0.00	0.00	720.32
AGOSTO 2005	133,976.39	33,586.14	101,110.57
SEPTIEMBRE 2005	18.72	89,667.03	11,462.26
OCTUBRE 2005	89,320.40	7,483.10	93,299.56
NOVIEMBRE 2005	0.00	33,865.60	59,433.96
DICIEMBRE 2005	0.00	59,238.48	195.48
SUB-TOTAL	567,877.76	586,856.45	
ENERO 2006	0.00	0.00	195.48
FEBRERO 2006	238,902.71	0.00	239,098.19
MARZO 2006	100.46	131,857.72	107,340.93
ABRIL 2006	53.95	860.00	106,534.88
MAYO 2006	159,313.01	65,149.90	200,697.99
JUNIO 2006	75.77	44,157.19	156,616.57
JULIO 2006	238,966.89	125,917.50	269,665.96
AGOSTO 2006	100.59	63,929.00	205,837.55
SEPTIEMBRE 2006	44.97	173,252.96	32,629.56
OCTUBRE 2006	0.00	8,275.00	24,354.56
NOVIEMBRE 2006	549,570.55	32,960.40	540,964.71
DICIEMBRE 2006	1,597,519.85	1,190,074.54	948,410.02



39

SUB-TOTAL	2,784,648.75	1,836,434.21	
ENERO 2007	123.00	251,526.53	697,006.49
FEBRERO 2007	3,002.95	313,721.04	386,288.40
MARZO 2007	1,109,685.34	281,031.35	1,214,942.39
ABRIL 2007	86.21	605,315.87	609,712.73
MAYO 2007	550.00	510,564.39	99,698.34
JUNIO 2007	739,474.28	508,759.38	330,413.24
JULIO 2007	10.13	177,690.15	152,733.22
AGOSTO 2007	3,212.16	125,622.87	30,322.51
SEPTIEMBRE 2007	893,688.57	534,070.77	389,940.31
OCTUBRE 2007	2.59	159,286.94	230,655.96
NOVIEMBRE 2007	0.00	137,980.15	92,675.81
DICIEMBRE 2007	912,078.98	1,004,754.73	0.06
SUB-TOTAL	3,661,914.21	4,610,324.17	
ENERO 2008	0.00	0.00	0.06
FEBRERO 2008	0.00	0.00	0.06
MARZO 2008	0.00	0.00	0.06
ABRIL 2008	410,033.85	321,118.31	88,915.60
MAYO 2008	28.48	37,812.29	51,131.79
JUNIO 2008	0.00	44,924.00	6,207.79
JULIO 2008	2,883.74	7,622.48	1,469.05
AGOSTO 2008	290,644.45	179,486.74	112,626.76
SEPTIEMBRE 2008	131,320.27	185,659.90	58,287.13
OCTUBRE 2008	564,666.96	220,954.85	401,999.24
NOVIEMBRE 2008	326.32	371,994.63	30,330.93
DICIEMBRE 2008	269,028.89	299,295.22	64.60
SUB-TOTAL	1,668,932.96	1,668,868.42	
ENERO 2009	200.00	180.00	84.60
FEBRERO 2009	11,714.92	10,611.12	1,188.40
MARZO 2009	0.00	1,068.00	120.40
ABRIL 2009	580,845.22	523,161.48	57,804.14
MAYO 2009	138,315.05	34,613.75	161,505.44
JUNIO 2009	338,986.26	196,107.85	304,383.85
JULIO 2009	243,219.51	380,412.16	167,191.20
AGOSTO 2009	104,945.58	147,943.47	124,193.31
SEPTIEMBRE 2009	274,721.05	338,010.44	60,903.92
OCTUBRE 2009	63,106.75	98,086.66	25,924.01
NOVIEMBRE 2009	517,729.28	353,539.86	190,113.43
DICIEMBRE 2009	63,096.50	255,209.93	(2,000.00)
SUB-TOTAL	2,336,880.12	2,338,944.72	
ENERO 2010	2,000.27	0.00	0.27
FEBRERO 2010	0.00	0.00	0.27
MARZO 2010	867,771.01	674,273.00	193,498.28
ABRIL 2010	0.00	193,458.80	39.48
MAYO 2010	0.00	0.00	39.48
JUNIO 2010	0.00	0.00	39.48



40

JULIO 2010	619,260.31	507,731.44	111,568.35
AGOSTO 2010	248,522.28	273,466.16	86,624.47
SEPTIEMBRE 2010	199.99	41,308.00	45,516.46
OCTUBRE 2010	54.92	45,571.25	0.13
NOVIEMBRE 2010	784,983.21	616,931.34	168,052.00
DICIEMBRE 2010	0.00	168,052.00	0.00
SUB-TOTAL	2,522,791.99	2,520,791.99	
ENERO 2011	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2011	0.00	0.00	0.00
MARZO 2011	720,602.63	299,773.13	420,829.50
ABRIL 2011	0.00	337,867.30	82,962.20
MAYO 2011	0.00	0.00	82,962.20
JUNIO 2011	669,498.92	22,581.59	729,879.53
JULIO 2011	1,086.74	539,440.96	191,525.31
AGOSTO 2011	51,153.60	200,036.42	42,642.49
SEPTIEMBRE 2011	37,337.34	34,357.33	45,622.50
OCTUBRE 2011	71,607.61	61,771.85	55,458.26
NOVIEMBRE 2011	371,519.37	338,918.97	88,058.66
DICIEMBRE 2011	185,759.69	273,818.35	0.00
SUB-TOTAL	2,108,565.90	2,108,565.90	
ENERO 2012	0.00	0.00	0.00
FEBRERO 2012	0.00	0.00	0.00
MARZO 2012	0.00	0.00	0.00
ABRIL 2012	5.37	5.37	0.00
MAYO 2012	435,819.79	431,988.09	3,831.70
JUNIO 2012	140,042.10	136,538.04	7,335.76
JULIO 2012	295,788.44	283,391.41	19,732.79
AGOSTO 2012	0.00	0.00	19,732.79
SEPTIEMBRE 2012	581,093.06	275,407.44	325,418.41
OCTUBRE 2012	0.00	232,079.28	93,339.13
NOVIEMBRE 2012	513,264.45	90,322.97	516,280.61
DICIEMBRE 2012	0.00	516,280.61	0.00
SUB-TOTAL	1,966,013.21	1,966,013.21	
TOTAL GENERAL	17,728,701.07	17,728,701.07	

FUENTE: Convenios, contratos, cajas fiscales, formas 63-A2, cheques, facturas

Comentarios: El presente cuadro muestra el movimiento financiero por mes de los ingresos y egresos, que la entidad percibió y ejecuto al 100% durante el período auditado, que se registran en caja fiscal, reflejando al 31 de diciembre de 2012 el saldo de Q0.00.



41

ANEXO 3

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos Monetarios 051-06137-9	INDUSTRIAL, S.A.	ASOSAM	0.00
Depósitos Monetarios 051-36092-9	INDUSTRIAL, S.A.	ASOSAM	0.00
Depósitos Monetarios 051-636094 -5	INDUSTRIAL, S.A.	ASOSAM	0.00
Depósitos Monetarios 051-001793 -9	INDUSTRIAL, S.A.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL	468.38
Menos: intereses bancarios depositados a la cuenta Fondo Común-Banco de Guatemala			(468.38)
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012			0.00

Fuente: Estados de cuenta, libro de bancos, formularios de ingresos y facturas de proveedores.

Comentarios: Se presenta la integración de cuentas bancarias utilizadas para la administración y ejecución de fondos públicos, quedando un saldo de Q468.38, que corresponde a intereses bancarios generados de la cuenta matriz de la entidad, los cuales fueron depositados a la Cuenta Fondo Común-Banco de Guatemala el 25 de julio de 2013 según boletas de depósitos números 112324 y 139075.



42

ANEXO 4

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
SALDO INICIAL	0.00	0.00	0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	17,728,701.07	17,728,701.07	0.00
(+/-) Ajustes de auditoría	0.00	0.00	0.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	17,728,701.07	17,728,701.07	0.00
(+/-) Ajustes de auditoría	0.00	0.00	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2012	0.00	0.00	0.00
(-) saldo de Bancos	0.00	0.00	0.00
DIFERENCIA	0.00	0.00	

FUENTE: Convenios, contratos, cajas fiscales, formas 63-A2, cheques, facturas,

Comentarios: Los ingresos y egresos del período auditado, fueron registrados en caja fiscal, reflejando el saldo de Q0.00 al 31 de diciembre 2012.



43

ANEXO 5

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE AGOSTO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

Año	Nombre de la entidad proveedora de recursos	Monto ejecutado según convenios suscritos	Intereses bancarios	Reintegro de gastos	Préstamos ASOSAM	TOTAL INGRESOS
2004	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	111,040.60	35.57	0.00	0.00	111,076.17
2005	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	557,628.56	106.20	10,150.00	0.00	567,884.76
2006	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2,781,705.03	553.22	3,390.50	0.00	2,785,648.75
2007	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	3,653,150.07	428.98	8,435.16	0.00	3,662,014.21
2008	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,650,731.15	118.12	2,300.21	14,900.00	1,668,049.48
2009	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2,323,175.20	205.88	0.00	13,275.52	2,336,656.60
2010	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2,520,269.80	321.93	0.00	2,200.26	2,522,791.99
2011	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	2,107,175.00	254.16	0.00	1,136.74	2,108,565.90
2012	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,965,799.00	214.21	0.00	0.00	1,966,013.21
TOTAL		17,670,674.41	2,238.27	24,275.87	31,512.52	17,728,701.07

FUENTE: Convenios, contratos, caja fiscal, formas 63-A, cheques, facturas

Comentarios: En el período auditado el 100% de los ingresos de la entidad son provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se hace la observación que los otros ingresos corresponde a Intereses bancarios generados por la cuenta matriz o receptora los que fueron depositados al fondo común, reintegros de gastos por apertura de cuentas bancarias y gastos no autorizados y préstamos de ASOSAM para compra de combustible de los vehículos utilizados para traslado en los centros de convergencia, que se encuentran registrados en la caja fiscal.



49

ANEXO 6

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NÚMERO DE CONVENIO	NOMBRE DEL CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	DESEMBOLSOS RECIBIDOS	PLAZO DEL CONVENIO	AVANCE FINANCIERO	REMANENTES
1	40-2004 Jurisdicción 3 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	444,162.42	222,081.20	1 AÑO	Terminado	0.00
2	36-2005 Jurisdicción 3 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	446,587.96	446,587.96	1 AÑO	Terminado	0.00
3	280-2006 Jurisdicción 3 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	796,342.37	796,342.36	1 AÑO	Terminado	0.00
4	409-2006 Jurisdicción 3 San María Chiquimula	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	399,338.50	399,338.50	3 MESES	Terminado	0.00
5	410-2006 Jurisdicción 5 Tonicapán	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	407,360.89	407,360.89	3 MESES	Terminado	0.00
6	411-2006 Jurisdicción 6 de Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	397,128.12	397,128.12	3 MESES	Terminado	0.00
7	412-2006 Jurisdicción 6 de Tonicapán	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	390,284.44	390,284.44	3 MESES	Terminado	0.00
8	413-2006 Jurisdicción 7	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	391,250.72	391,250.72	3 MESES	Terminado	0.00
9	056-2007 Jurisdicción 3 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	675,640.27	666,271.68	1 AÑO	Terminado	0.00
10	057-2007	Prestación de	593,190.22	592,731.81	1 AÑO	Terminado	0.00



45

	Jurisdicción 3 Santa María Chiquimula	servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud					
11	060-2007 Jurisdicción 5 Totonicapán	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	523,646.53	523,646.53	1 AÑO	Terminado	0.00
12	061-2007 Jurisdicción 6 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	721,657.05	721,657.06	1 AÑO	Terminado	0.00
13	062-2007 Jurisdicción 6 Totonicapán	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	617,594.50	608,770.32	1 AÑO	Terminado	0.00
14	063-2007 Jurisdicción 7 Totonicapán	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	540,072.67	540,072.67	1 AÑO	Terminado	0.00
15	200-2008 Jurisdicción 3 Santa María Chiquimula	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	638,560.40	383,136.24	1 AÑO	Terminado	0.00
16	203-2008 Jurisdicción 3 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	691,538.62	691,538.63	1 AÑO	Terminado	0.00
17	204-2008 Jurisdicción 6 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	720,070.36	576,056.28	1 AÑO	Terminado	0.00
18	413-2009 Jurisdicción 3 Santa María Chiquimula	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	649,317.00	519,453.60	1 AÑO	Terminado	0.00
19	414-2009 Jurisdicción 3 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	691,539.00	553,231.20	1 AÑO	Terminado	0.00
20	415-2009 Jurisdicción 6 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	723,153.00	578,522.40	1 AÑO	Terminado	0.00
21	574-BM-2009 Jurisdicción 3 Momostenango	Fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, dentro del sistema integral de atención en salud mediante la	315,483.00	252,386.40	1 AÑO	Terminado	0.00



		estrategia atención en salud para implementar la estrategia de atención integral del niño y la mujer en la Comunidad					
22	576-BM-2009 Jurisdicción 6 Momostenango	Fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, dentro del sistema integral de atención en salud mediante la estrategia atención en salud para implementar la estrategia de atención integral del niño y la mujer en la Comunidad	233,073.00	186,458.40	1 AÑO	Terminado	0.00
23	582-BM-2009 Jurisdicción 3 Santa María Chiquimula	Fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, dentro del sistema integral de atención en salud mediante la estrategia atención en salud para implementar la estrategia de atención integral del niño y la mujer en la comunidad	291,404.00	233,123.20	1 AÑO	Terminado	0.00
24	415-2010 Jurisdicción 3 Santa María Chiquimula	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud	649,317.00	584,385.30	1 AÑO	Terminado	0.00
25	416-2010 Jurisdicción 3 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud	691,539.00	622,385.10	1 AÑO	Terminado	0.00
26	417-2010 Jurisdicción 6 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud	723,154.00	650,838.60	1 AÑO	Terminado	0.00
27	575-BM-2010 Jurisdicción 3 Momostenango	Fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, mediante la implementación de las estrategias de atención integral del niño y la mujer	258,836.36	227,776.00	1 AÑO	Terminado	0.00



47

		en la comunidad y Autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional.					
28	576-BM-2010 Jurisdicción 6 Momostenango	Fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, mediante la implementación de las estrategias de atención integral del niño y la mujer en la comunidad y Autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional.	276,886.00	221,508.80	1 AÑO	Terminado	0.00
29	577-BM-2010 Jurisdicción 3 Santa María Chiquimula	Fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, mediante la implementación de las estrategias de atención integral del niño y la mujer en la comunidad y Autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional.	266,720.00	213,376.00	1 AÑO	Terminado	0.00
30	070-2011 Jurisdicción 3 Santa María Chiquimula	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud	638,250.00	574,425.00	1 AÑO	Terminado	0.00
31	071-2011 Jurisdicción 3 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud	622,377.00	560,139.30	1 AÑO	Terminado	0.00
32	072-2011 Jurisdicción 5 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud	596,947.00	537,252.30	1 AÑO	Terminado	0.00
33	439-BM-2011 Jurisdicción 3 Momostenango	Fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de	187,006.00	149,604.80	1 AÑO	Terminado	0.00



48

		extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, mediante la implementación de las estrategias de atención integral del niño y la mujer en la comunidad y Autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional.					
34	440-BM-2011 Jurisdicción 6 Momostenango	Fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, mediante la implementación de las estrategias de atención integral del niño y la mujer en la comunidad y Autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional.	186,680.00	149,344.00	1 AÑO	Terminado	0.00
35	441-BM-2011 Jurisdicción 3 Santa María Chiquimula	Fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, mediante la implementación de las estrategias de atención integral del niño y la mujer en la comunidad y Autogestión local para la seguridad alimentaria y nutricional.	170,512.00	136,409.60	AÑO	Terminado	0.00
36	062-2012 Jurisdicción 3 santa María Chiquimula	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud	498,853.00	498,853.00	9 meses	Terminado	0.00
37	063-2012 Jurisdicción 3 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud	487,001.00	487,001.00	9 meses	Terminado	0.00
38	064-2012 Jurisdicción 6 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de	466,807.00	466,807.00	9 meses	Terminado	0.00



49

		extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud					
39	Primera addenda al convenio 062-2012, Acuerdo Ministerial -2012	Primera addenda al convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, jurisdicción tres del Municipio de Santa María Chiquimula	172,028.00	172,028.00	3 meses	Terminado	36,640.62
40	Primera addenda al convenio 063-2012, Acuerdo Ministerial -2012	Primera addenda al convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, jurisdicción tres del Municipio de Momostenango	164,895.00	164,895.00	3 meses	Terminado	39,218.89
41	Primera addenda al convenio 064-2012, Acuerdo Ministerial -2012	Primera addenda al convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, jurisdicción seis del Municipio de Momostenango	176,215.00	176,215.00	3 meses	Terminado	38,917.11
Total			19,532,418.40	17,670,674.41			114,776.62

Fuente: Integración de convenios suscritos proporcionados por la asociación.

Comentario: El cuadro anterior refleja el total de convenios que suscribió la entidad durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud en las jurisdicciones de Momostenango y Santa María Chiquimula, Totonicapán, los servicios están enfocados a la atención integral del niño, de la mujer, atención a la demanda por morbilidad general y urgencias, el total de desembolsos recibidos se ejecutaron al 100%. Se hace la observación que la entidad obtuvo ingresos por intereses bancarios generados de los fondos públicos registrados en caja fiscal y depositados al fondo común, reintegro de gastos por apertura y reapertura de manejo de cuentas bancarias y gastos no autorizados y préstamos ASOSAM para compra de combustible, los que suman un total de Q 57,030.48; el remanente por la cantidad de Q114,776.62, fueron depositados a la cuenta Fondo Común-Banco de Guatemala en boletas números 0112321, 0112322 y 0052841 de fechas 19 de diciembre de 2012.



50

ANEXO 7

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL
MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES DE CONVENIOS
ADJUDICADOS
DEL 01 DE AGOSTO DE 2004 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NÚMERO DE CONVENIO	NOMBRE DEL CONVENIO	MONTO DEL CONVENIO	DESEMBOLSOS RECIBIDOS	PLAZO DEL CONVENIO	AVANCE FINANCIERO	REMANENTES
1	280-2006 Jurisdicción 3 Momostenango	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	796,342.37	796,342.36	1 año	Terminado	0.00
2	057-2007	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	593,190.22	592,731.81	1 año	Terminado	0.00
3	061-2007	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	721,657.05	721,657.06	1 año	Terminado	0.00
4	062-2007	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	617,594.50	608,770.32	1 año	Terminado	0.00
5	063-2007	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	540,072.67	540,072.67	1 año	Terminado	0.00
6	200-2008 Jurisdicción 3 Santa María Chiquimula	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	638,560.40	383,136.24	1 año	Terminado	0.00
7	203-2008	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del	691,538.62	691,538.63	1 año	Terminado	0.00



		sistema integral de atención en salud					
8	204-2008	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	720,070.36	576,056.28	1 año	Terminado	0.00
9	413-2009	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	649,317.00	519,453.60	1 año	Terminado	0.00
10	414-2009	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	691,539.00	553,231.20	1 año	Terminado	0.00
11	415-2009	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	723,153.00	578,522.40	1 año	Terminado	0.00
12	415-2010	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	649,317.00	584,385.30	1 año	Terminado	0.00
13	416-2010	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	691,539.00	622,385.10	1 año	Terminado	0.00
14	417-2010	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del sistema integral de atención en salud	723,154.00	650,838.60	1 año	Terminado	0.00
15	070-2011	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud,	638,250.00	574,425.00	1 año	Terminado	0.00
16	071-2011	Prestación de servicios básicos de	622,377.00	560,139.30	1 año	Terminado	0.00



52

		salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud,					
17	072-2011	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud,	596,947.00	537,252.30	1 año	Terminado	0.00
18	062-2012	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud,	498,853.00	498,853.00	9 meses	Terminado	0.00
19	063-2012	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud,	487,001.00	487,001.00	9 meses	Terminado	0.00
20	064-2012	Prestación de servicios básicos de salud en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud,	466,807.00	466,807.00	9 meses	Terminado	0.00
21	Primera addenda al convenio 062-2012, Acuerdo Ministerial -2012	Primera addenda al convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, jurisdicción tres del municipio de Santa María Chiquimula	172,028.00	172,028.00	3 meses	Terminado	36,640.62
22	Primera addenda al convenio	Primera addenda al convenio para	164,895.00	164,895.00	3 meses	Terminado	39,218.89



53

	063-2012, Acuerdo Ministerial -2012	la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, jurisdicción tres del municipio de Momostenango					
23	Primera addenda al convenio 064-2012, Acuerdo Ministerial -2012	Primera addenda al convenio para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, jurisdicción seis del municipio de Momostenango	176,215.00	176,215.00	3 meses	Terminado	8,917.11
Subtotal			13,270,418.19	12,056,737.17			
Total Muestra Seleccionada			13,270,418.19	12,056,737.17			
Total integración de Convenios Anexo 6			19,532,418.40	17,670,674.41			
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada . .			68%	68%			

Fuente: Convenios proporcionados por la asociación.

Comentario: Se verificaron los renglones presupuestarios: Servicios técnicos profesionales, personal temporal, mobiliario y equipo, vehículos, que corresponden al 68% de los gastos ejecutados por la entidad.



54

ANEXO 8

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL INTEGRACIÓN DE ACTIVOS FIJOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL ACTIVO FIJO REPORTADO EN INVENTARIO AL 31-12-2012	TOTAL	ACTIVO FIJO EN DESUSO	TOTAL
	JURISDICCIÓN TRES MOMOSTENANGO				
1	MOBILIARIO	46,481.00			
2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	40,703.00		12,280.00	
5	EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	6,770.22		5,355.22	
6	VEHÍCULO	170,098.00	264,052.22	35,000.00	52,635.22
	JURISDICCIÓN SEIS MOMOSTENANGO				
1	MOBILIARIO	62,287.20		2,975.00	
2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	17,470.00		0.00	
3	EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	19,670.12		9,011.92	
4	VEHÍCULO	152,563.00	251,990.32	0.00	11,986.92
	JURISDICCIÓN TRES SANTA MARIA CHIQUIMULA				
1	MOBILIARIO	64,085.60		3,575.00	
2	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	0.00		7,870.00	
3	EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	19,020.12		11,485.32	
4	VEHÍCULO	152,563.00	235,668.72	0.00	22,930.32
TOTAL			751,711.26		87,552.46

Fuente: libros de inventarios, balances y tarjetas de responsabilidad, facturas.

Comentarios: Se presenta la integración de activos fijos registrados en los libros de inventarios de cada jurisdicción y de los activos que se encontraron en desuso, siendo el valor real de los activos Q 664,158.80.



SS

ANEXO 9

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

FORMA	ENVIO	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
7	38	03/09/2004	967751	967800	50	967751	967800	50			
63-A2	016381	19/03/2009	169551	169600	50	169551	169600	50			
63-A2	020118	05/01/2010	169951	170000	50	169951	169999	49	169700		1
200-A3	38	03/09/2004	645951	646000	50	645951	646000	50			
200-A3	06217	15/03/2007	333601	333650	100	333601	333650	100			
200-A3	016381	19/03/2009	610851	610950	100	610851	610950	100			
200-A3	020118	05/01/2010	717401	717600	200	717401	717600	200			
200-A3	024311	07/10/2010	782401	782500	100	782401	782500	100			
200-A3	024476	11/11/2011	887201	587350	150	887201	587350	150			
200-A3	020293	20/11/2012	0984201	0984250	50	0984201	0984206	6	984207	984250	44

Fuente: Formas Oficiales 63-A2, 200-A3 y envíos fiscales Nos. 0038, 016381,020118,06217,024311,024476 y 020293.

Comentarios: Realizado el respectivo corte y depuración de formularios oficiales, no se detectó ninguna irregularidad en el manejo de los mismos.





56

Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0059-2013 ✓

Guatemala, 28 de enero de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ ✓

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL CON LA CUENTA No. A5-482, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ.

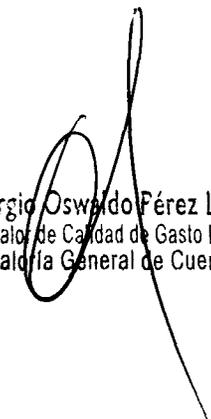
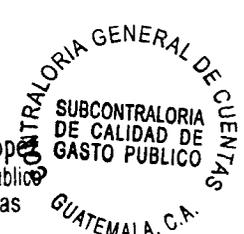
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES													
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL												
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE.													
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>												
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	A5-482												
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES												
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0059-2013												
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	28 DE ENERO DE 2013												
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICDA. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ												
1.9	COODIGO (Exclusivo estadística)													
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>1</td><td>8</td><td>2004</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>31</td><td>12</td><td>2012</td></tr></table>	Día	Mes	Año	1	8	2004	Día	Mes	Año	31	12	2012
Día	Mes	Año												
1	8	2004												
Día	Mes	Año												
31	12	2012												
	FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG													

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-
Municipalidades Entidades Especiales

R
21 ABR 2014

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Guatemala, C.A.

2	AUDITORÍA	
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Auditoría Gubernamental
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q 35,457,402.14
	Saldo anterior*	Q -
	Ingresos	Q 17,728,701.07
	Egresos	Q 17,728,701.07
	*Ingresar únicamente si es examen especial	

5	OBRA PÚBLICA	
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	-	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	
3.1	*SANCIÓN	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
	12	6 6
	Monto en Q.	Fundamento Legal
	Q 159,000.00	Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
	0	
3.3	*DENUNCIA	
	Cantidad	Tipo de hallazgo
		CI C
	0	
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -	

6	OBSERVACIONES

4	PRESUPUESTO
	Presupuesto Asignado
	Modificaciones (+) ó (-)
	Vigente
	Ejecutado
	Por devengar

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
	NOMBRES	CARGO
	LICDA. OLGA YOLANDA SANCHEZ VASQUEZ	Auditor Gubernamental
	LIC. ERIK ESTUARDO AGUIRRE HERNANDEZ	Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.

FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Supervisor Gubernamental

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad:	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA SAN MIGUEL	Dirección de la Entidad auditada:	2ª. Avenida C-40 zona 1, Totonicapán
No. De Ciudadanía:	A5-482	Teléfono de la Entidad auditada:	77662037 - 47385703.
Objeto de Auditoría:	Auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento	Período Auditado:	01 de agosto de 2004 al 31 de diciembre de 2012
Nombramiento:	DAEE-0059-2013	No. Carta a la Gerencia y Tema:	No se emitió Carta a la Gerencia
Auditor Gubernamental:	Licda. Olga Yolanda Sánchez Vásquez	Supervisor:	Lic. Erick Estuardo Aguirre Hernández

No.	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
1	Deficiencias encontradas en el Libro de Bancos					
	Condición					
	Se determinó en la revisión documental de los libros auxiliares de bancos autorizados por la Contraloría General de Cuentas, que sirven para el registro y control de la ejecución de los desembolsos de efectivo, provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se encontró lo siguiente: a) que los					

SS

	<p>libros autorizados para los convenios 67-2007, jurisdicción 6 de Totonicapán y 63-2007, jurisdicción 7 Totonicapán no estaban operados los registros de bancos el monto de Q1,157,667.17; b) el libro destinado para registrar las operaciones del convenio 057-2007, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el 24 de abril de 2007 aparece registrado el convenio 409-2006 por valor de Q399,338.50; c) el libro de bancos del convenio 061-2007 autorizado el 24 de abril de 2007 aparece registrado el convenio 411-2006 por valor de Q397,128.12; d) el libro de bancos autorizado el 10 de noviembre de 2004 para registrar las operaciones de la cuenta 051-506137-9 (Cuenta Madre) de la Asociación de Padres de Familia San Miguel ASOSAM, no está al día solo registran movimiento de banco hasta el mes de diciembre 2006 y e) todos los libros de bancos solo muestra movimientos de bancos y no se registra en ninguno las conciliaciones bancarias, careciendo la entidad de información suficiente.</p>					
	Recomendación					
	Que la presidenta y representante legal, director y tesorero, establezcan los procedimientos de control interno en el área de bancos, los cuales deberán ser integrados al Manual de Procedimientos Financieros de la entidad	presidenta y representante legal, director y tesorero				
	Título					
2	Deficiencia en control de inventarios					

65

	Condición					
	Al efectuar la revisión del inventario de activos fijos adquiridos por la entidad con fondos públicos que provienen de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que posee la entidad, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, se estableció que no ha sido trasladada la propiedad de los mismos a dicho ministerio.					
	Recomendación					
	Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones a la coordinadora y tesorero para que realicen los trámites de traslado del activo fijo al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	presidenta y representante legal, coordinadora y tesorero				
	Título					
3	Conciliaciones Bancarias elaboradas en formas no autorizadas					
	Condición					
	Se estableció que la Asociación, al 31 de diciembre de 2012 no contaba con conciliaciones bancarias elaboradas en los libros de bancos autorizado por Contraloría General de Cuentas de las siguientes cuentas de depósitos monetarios números: 051-506137-9, 051-636092-9, 051-636094-5, 51-001793-9, 051-506137-9 aperturadas en el Banco Industrial, S.A. del Sistema Bancario					

	Nacional, estas fueron elaboradas en hojas movibles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.					
	Recomendación					
	Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones al tesorero para que se realicen las conciliaciones bancarias mensualmente en los libros autorizados por Contraloría General de Cuentas	director y tesorero				
	Título					
4	Deficiente archivo de documentos de respaldo					
	Condición					
	Se estableció que la entidad, dentro de la muestra seleccionada de 20 convenios de salud del Programa de Extensión de Cobertura, no cuenta con adecuado orden, registro y resguardo de la documentación de respaldo de operaciones financieras y administrativas; lo cual dificultó su localización al momento de realizar la auditoría.					
	Recomendación					
	Que la presidenta y representante legal y el director de la entidad, emitan políticas de control interno adicionales y las supervisen, con el objetivo que el tesorero y contadores resguarden, ordenen y archiven oportunamente en los expedientes respectivos, toda la documentación de soporte.	Presidenta y representante legal, director, tesorero y contadores				
	Título					

5	Deficiencia en la conformación de expedientes					
	Condición					
	En la Asociación de Padres de Familia San Miguel, no fueron presentados la totalidad de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, asimismo no presentaron los documentos para ser elegidos por dicho Ministerio para el manejo de fondos, libro de actas donde se suscribieron las actas de adjudicación y aprobación de compra de tres vehículos de cuatro ruedas y cinco de dos ruedas y los expedientes que conforman la compra de los y tres vehículos de cuatro ruedas, tarjetas de circulación de los vehículos.					
	Recomendación					
	Que la presidenta y representante legal y director, giren instrucciones a la secretaria y tesorero de la entidad, para que realicen el correcto resguardo del libro de actas de aprobación y adjudicación de los eventos realizados para la compra de vehículos, de los expedientes donde oferten la prestación de servicios de salud y de la totalidad de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	Presidenta y representante legal, director, secretaria y tesorero				
	Título					
6	Falta de segregación de funciones					
	Condición					

	En la Asociación de Padres de Familia San Miguel, los contadores que tienen a su cargo la contabilidad de las tres jurisdicciones, realizan funciones de bodegueros ya que llevan a cabo las compras de medicamentos, despacho y control de los mismos.					
	Recomendación					
	La presidenta y representante legal y director de la entidad, deben implementar políticas para la delimitación de funciones y girar instrucciones al tesorero a efecto que exista una adecuada separación de funciones entre los cargos de contadores y bodegueros de forma escrita.	Presidenta y representante legal y director				
	HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Título					
1	Deficiente operatoria en Caja Fiscal					
	Condición					
	Durante la auditoría practicada a la Asociación de Padres de Familia San Miguel, se detectaron deficiencias en la operatoria de caja fiscal que merecen revelarse, tales como: a) el saldo de caja fiscal del mes de diciembre 2012 es cero y el saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 es de Q 468.38, que corresponde a intereses del banco que no fueron operados en la caja fiscal como ingreso, no conciliándose los saldos; b) duplicidad de ingresos y egresos en el año 2007; c) no se trasladó correctamente el saldo; d) No realizaron traslados de saldos					

63

	correctos entre folios en ingresos y egresos; e) las formas oficiales no se operaron correctamente , f) falta de descripción de los egresos, no se consigna número de cheque y factura y g) a partir del año 2007 al mes de julio 2012 se operó caja fiscal por convenio.					
	Recomendación					
	Que la presidenta y representante legal de la entidad, giren instrucciones de manera inmediata al tesorero y contadores, a efecto de implementar los controles internos necesarios, con el propósito de verificar en forma anticipada los registros en caja fiscal correspondientes.	Presidenta y representante legal, director, tesorero y contadores				
	Título					
2	Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario					
	Condición					
	Al revisar los inventarios de activos fijos de las jurisdicciones 3 de Santa María Chiquimula, 3 de Momostenango y 6 de Momostenango, según convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por el monto de Q751,711.26, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud, se estableció que se encuentran en mal estado activos por el monto de Q87,552.46, que no se ha procedido a gestionar su baja..					
	Recomendación					

	Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones al tesorero, para que proceda a la destrucción o trámite de baja correspondiente conforme a la norma legal vigente.	Director y tesorero				
	Título					
3	Falta de presentación de Informes de Gestión					
	Condición					
	Al realizar el análisis de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, relacionados con el programa de extensión de cobertura, que corresponde al período del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre 2012, se estableció que la entidad no cumplió con remitir al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas los informes técnicos y financieros correspondientes.					
	Recomendación					
	Que la presidenta y representante legal, gire instrucciones a la coordinadora y tesorero de la entidad, para que en un plazo que no exceda de cinco días posteriores del mes que corresponda, procedan a presentar informes mensuales en forma escrita de los avances físicos y financieros a la Contraloría General de Cuentas, para el efecto deberá archivar adecuadamente la copia en la que conste el cumplimiento de dicha recomendación.	presidenta y representante legal, tesorero y contadores				
	Título					

4	Inexistencia de libro de bancos					
	Condición					
	Se estableció que la entidad, no contaba con libros de bancos autorizados por Contraloría General de Cuentas; de los convenios 410-2006 y 412-2006 y 413-2006 por un total de Q1,188,896.05.					
	Recomendación					
	La presidenta y representante legal de la entidad, gire instrucciones al tesorero para que realice los trámites correspondientes y se habilite ante la Contraloría General de Cuentas un libro auxiliar de bancos.	presidenta y representante legal y tesorero				
	Título					
5	Deficiencias en el registro y control de suministros					
	Condición					
	Al efectuar la revisión de las tarjetas de control de suministros de medicamentos, especialmente de los años 2007 y 2008, se estableció que las tarjetas no registra firmas de las personas que reciben y entregan los medicamentos en el almacén.					
	Recomendación					
	Que la presidenta y representante legal, adopte y gire instrucciones a quien corresponda, para que revise el adecuado control de los suministros.	Director y tesorero				
	Título					
6	Atraso en la Rendición de Cuentas					

66

	Condición					
	Al verificar el estado de la rendición de cuentas de la Asociación de Padres de Familia San Miguel ante Contraloría General de Cuentas, se constató lo siguiente: a) los meses de enero 2008 a septiembre 2011 fueron rendidas en forma extemporánea; b) los meses de enero 2006 a diciembre 2007 no se encontró evidencia de la entrega de las mismas ante el ente fiscalizador.					
	Recomendación					
	Que la presidenta y representante legal de la entidad gire instrucciones al contador a efecto que la rendición de cuentas, se presente oportunamente ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Totonicapán, dentro de los primeros cinco días de cada mes.					

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

Fecha: Guatemala, 30 de enero de 2014.

f)

Licda. Olga Yolanda Sánchez Vásquez
Auditor Gubernamental



María Julia Barreno Pérez
Presidenta y Representante Legal
Asociación de Padres de Familia San Miguel

67